



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 076 - 2015

La Molina, 08 JUL 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 05-2015 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Mc Autos del Perú S.A.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente N° 06507-2015, la empresa MC AUTOS DEL PERU S.A. presentó a esta Entidad Edil, una propuesta de Convenio de Cooperación Institucional, la misma que tiene por objeto establecer una alianza entre las partes para fomentar el desarrollo de la actividad de movilidad eléctrica, en los aspectos comerciales y energéticos, para lo cual la referida empresa entregaría a la entidad edil una (01) unidad del vehículo híbrido OUTLANDER PHEV, en calidad de préstamo, por el periodo de ocho (08) meses contados desde la suscripción del convenio.

Que, con Informe N° 046-2015-MDLM-GGAOP-SGSP-CMCA, la Subgerencia de Servicios Públicos señala que el convenio consiste en el préstamo a la Municipalidad de La Molina de un vehículo híbrido para la realización de actividades relacionadas a la Educación y Gestión Ambiental, lo cual contribuirá en la mejora de la gestión ambiental del distrito, precisando que en el año 2014 se contó con un convenio bajo los mismos alcances, el cual fue beneficioso para la entidad.

Que, por Memorando N° 366-2015-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, emitió opinión favorable en relación al convenio entre la Municipalidad de La Molina y la empresa Mc Autos del Perú S.A.

Que, según Informe N° 596-2015-MDLM-GAF-SGLSG, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, hizo de conocimiento que previa coordinación con el Responsable de Servicios Generales han previsto el lugar idóneo para el punto de recarga del vehículo, así como para su punto de control y ubicación cuando no esté en uso; por otro lado, respecto a las multas y sanciones que pudieran recaer sobre el vehículo o reparaciones en caso ocurran accidentes, señalan que serán los encargados de dar trámite a dichos casos.

Que, mediante Memorando N° 100-MDLM-GCII, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional se pronuncia respecto al uso de nombres y logos contemplados como parte del convenio materia de análisis, emitiendo opinión favorable por la suscripción del mismo.

Que, con Informe N° 126-2015-MDLM-GDH-SGECDT, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Turismo emitió pronunciamiento respecto a la realización de campañas educativas en cuanto a la generación de conciencia de cuidado y mejora del medio ambiente contemplado en el convenio referido, emitiendo opinión favorable por su aprobación.





Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorando N° 390-2015-MDLM-GPPDI, considerando los beneficios que generará la ejecución de dicho Convenio, respecto al impacto ambiental en el distrito, emite opinión favorable respecto a su procedencia, precisando que los gastos que irroge su ejecución serán considerados dentro del Plan Operativo y Presupuesto de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; asimismo, señala que en cuanto a las reparaciones al vehículo causadas por negligencia del conductor (quienes asumirán el costo del mismo), el trámite lo realizará la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, así como las multas o sanciones de tránsito que puedan recaer en el mismo, serán asumidos por el conductor del vehículo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2011-MDLM "Normas para el Uso, Control y Asignación de Vehículos de la Municipalidad Distrital de La Molina".

Que, mediante Informe N° 188-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable por la celebración del presente proyecto de Convenio, por cuanto teniendo en cuenta el objeto del mismo, éste se encuentra acorde con las funciones municipales relacionadas al saneamiento ambiental y preservación del medio ambiente, previstas en el artículo 73° numeral 2.1 y artículo 82° numeral 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, mediante Memorando N° 515-2015-MDLM-GM la Gerencia Municipal eleva la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa Mc Autos del Perú S.A., remitiendo los actuados a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 05-2015 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA MC AUTOS DEL PERU S.A.** que consta de 16 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto establecer una alianza entre las partes para fomentar el desarrollo de la actividad de movilidad eléctrica, en los aspectos comerciales y energéticos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y LA EMPRESA MC AUTOS DEL PERU S.A.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO OANÓS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK R.F.
ALCALDE